Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2025-MPP/A

Puno, 03 de febrero del 2025

VISTOS:

El Informe Nº 17-2025-MPP/GAJ de fecha 29 de enero del 2025, Solicitud con Registro Nº 2025-00005366 de fecha 28 de enero del 2025, sobre Separación Convencional peticionado por los conyugues ***Sr. MIGUEL SURCO VALDERRAMA,*** *con* ***DNI 02387324*** *y* ***Sra. ISABEL CARI CALSIN,*** *con* ***DNI 40018049,*** *Acta de Audiencia Única de fecha 29 de enero del 2025 y demás actuados;*

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme señala la Ley N° 29227 – Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; teniendo como alcance, que pueden acogerse a lo dispuesto en la presente Ley los cónyuges que, después de transcurridos dos (02) años de la celebración del matrimonio, deciden poner fin a dicha unión mediante separación convencional y divorcio ulterior.

Que, según el D.S. N° 009-2008-JUS, de fecha 13 de junio del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley, que determina que el Alcalde Distrital o Provincial de la Municipalidad acreditada, así como el Notario de la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio, son competentes para realizar el procedimiento no contencioso regulado en la Ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, de fecha 17 de setiembre del 2008, el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de la Municipalidad Provincial de Puno, con la finalidad de ponerlo al servicio de quienes recurran a solicitar este nuevo procedimiento.

Que, según la Resolución Directoral N° 246-2008-JUS/DNJ. La Dirección Nacional de Justicia, declara procedente la solicitud de autorización de la Municipalidad Provincial de Puno, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior, en consecuencia, dispone la anotación de la Municipalidad Provincial de Puno, con el N° 016 en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo este procedimiento.

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley N° 29227 y su Reglamento, verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta clase de procedimientos y convocados a la ***Audiencia Única el día 29 de enero del 2025,*** *los cónyuges* ***Sr. MIGUEL SURCO VALDERRAMA*** *y* ***Sra. ISABEL CARI CALSIN,*** *manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional.*

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley.

Municipalidad Provincial de Puno

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, LEGALMENTE SEPARADOS a los cónyuges **Sr. MIGUEL SURCO VALDERRAMA,** con **DNI 02387324** y **Sra. ISABEL CARI CALSIN,** con **DNI 40018049,** consecuentemente suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al Régimen de la Sociedad de Gananciales de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a Gerencia Municipal y a las partes involucradas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno https://portal.munipuno.gob.pe/.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

C.c. Interesado
DIM - Archivo.